

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 29
2008

DÍA 16 DE JULIO DE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dieciséis de Julio de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejál Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejál Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 8 DE JULIO DE 2008.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 8 de julio de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE DÑA. PIEDAD RIAÑO MATEO, DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL POR MOTIVOS FAMILIARES.

Dada cuenta de la solicitud fomulada por D^a. Piedad Riaño Mateo, de reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de su hija de 9 años, los meses de agosto y septiembre, en horario de 14.30 horas a 16.30 horas.

Dada cuenta de lo dispuesto en el art. 48.1.h) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Basico del Empleado Público.

Dada cuenta de lo dispuesto en el art. 24.1 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la funcion publica municipal en el Ayuntamiento de Haro.

Informado favorablemente, aunque con las matizaciones recogidas en el escrito, por D.Ivan Ortiz Porres.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Piedad Riaño Mateo, la reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de su hija de 9 años, los meses de agosto y septiembre, en horario de 14.30. horas a 16.30 horas, con la correspondiente reduccion proporcional de sus retribuciones.

2).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Area de Cultura y al T.G.M de Gestión de Personal.

2.2.- SOLICITUD DE DÑA. MARGARITA ALCALDE IZQUIERDO DE FLEXIBILIDAD HORARIA PARA CUIDADO DE HIJOS MENORES.

Dada cuenta de la solicitud fomulada por D^a. Margarita Alcalde Izquierdo, de flexibilidad horaria, por razones de guarda legal de sus dos hijos, de 6 y 8 años respectivamente, durante los meses de octubre de 2008 a mayo de 2009, en horario de 09.30 horas a 16.30 horas.

Dada cuenta de lo dispuesto en el punto segundo, apartado 2 de la Resolución de 20 de diciembre de 2005.

Dada cuenta de lo dispuesto en el punto segundo, apartado 4, párrafo a) de la Resolución de 20 de diciembre de 2005.

Informado favorablemente por la Sra. Tesorera municipal .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Margarita Alcalde Izquierdo, la flexibilidad horaria, por razones de guarda legal de sus dos hijos, de 6 y 8 años respectivamente, durante los meses de octubre de 2008 a mayo de 2009, en horario de 09.30 horas a 16.30 horas.

2).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y al T.G.M de Gestión de Personal.

2.3.- APROBACION LIBRO VISITAS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

Dada cuenta que en la sesión celebrada en fecha 17 de octubre de 2007, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro acordó, en su punto 17º entregar comunicado a todos los funcionarios y personal del Ayuntamiento, en cuyo apartado 2º se establecía que cuando se sale en comisión de servicios, debe especificarse en el libro que se facilitará a todas las Unidades a donde se sale y duración aproximada de la comisión.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

1.- Que los campos a cumplimentar cuando se sale en comisión de servicios serán los siguientes:

Nombre	Fecha	Hora salida	Hora llegada	Motivo de la visita
--------	-------	-------------	--------------	---------------------

2.- Que el libro se facilite a aquellas unidades que desarrollan comisiones de servicios.

3.- Que el libro este a disposición de dichas unidades a partir del 1 de agosto de 2008, debiendo ser cumplimentado

desde la citada fecha.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Administración financiera, a la Unidad de Obras y Urbanismo, a la Unidad de Bienestar Social y al T.G.M. de Gestión de Personal.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- ANULACION Y APROBACION DE LIQUIDACIONES

Dada cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de octubre de 2006 por el que se concede a Acciona Infraestructuras S.A. licencia de ocupación de vía pública con vallado de obra en la parcela K-4 del Sector 1.2 con 200 ml de vallado.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2007 Dragados S.A. Comunica que se hace cargo de la obra y por tanto insta el cambio del titular del antedicho permiso de vallado y posteriormente, con fecha 7 de junio de 2007, D. Manuel Fernández Barrio presenta nueva solicitud de licencia de ocupación de la misma parcela (865 m2 de vallado) , que se concede por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2007.

Detectado que se trata de la ocupación de la misma vía pública y aclarado a instancia de este Ayuntamiento por Dragados S.A. Que D. Manuel Fernández Barrio, presentó la solicitud en nombre de Dragados S.A.

Visto que por la citada ocupación figuran pagadas las liquidaciones correspondientes a los meses de enero a marzo de 2008 por 200 ml de vallado y la ocupación real ha sido de 865 m2, procede girar liquidaciones complementarias a nombre de Dragados S.A. por la diferencia de metros ocupados, así como anular las liquidaciones emitidas a

nombre de D. Manuel Fernández Barrio por los meses de enero a mayo de 2008

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007 publicado en el B.O.R. De 19 de Julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, anular las siguientes liquidaciones de la tasa por ocupación de vía pública:

<u>Nº LIQUIDACION</u>	<u>IMPORTE</u>
79/OS/2008	465,00
39/OS/2008	3.840,60
40/OS/2008	3.010,20
84/OS/2008	3.217,80
85/OS/2008	3.114,00
86/OS/2008	3.217,80

y aprobar las siguientes liquidaciones

<u>Nº LIQUIDACION</u>	<u>IMPORTE</u>
105/OS/2008	2.287,80
106/OS/2008	2.140,20
107/OS/2008	2.287,80
108/OS/2008	3.114,00
109/OS/2008	3.217,80
110/OS/2008	3.114,00

4.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR "ÑAM ÑAM" SITO EN PLAZA DE LA IGLESIA Nº 4, BAJO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Juan José Guerreros Ibáñez, en nombre y representación de Los Rotos de Haro, S.L., solicitando cambio de titularidad de bar "Ñam Ñam" sito la Plaza de la Iglesia, nº 4, bajo, antes a nombre de D. Hilario Ramos Landa.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la

Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 7 de julio de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Juan José Guerreros Ibáñez, en nombre y representación de Los Rotos de Haro, S.L., cambio de titularidad de bar "Ñam Ñam" sito la Plaza de la Iglesia, nº 4, bajo, antes a nombre de D. Hilario Ramos Landa.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

5.- SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE LA RIOJA.

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la Plaza de la Paz, el próximo día 24 de julio de 2008 en horario de 18:30 h. a 21:30 h., y el día 26 de julio de 2008 en horario de 10:00 h. a 13:30 h.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 7 de julio de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de

sangre en Haro, en la Plaza de la Paz, el próximo día 24 de julio de 2008 en horario de 18:30 h. a 21:30 h., y el día 26 de julio de 2008 en horario de 10:00 h. a 13:30 h.

2º.- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- SOLICITUD DE D. ANTONIO MARÍA VERDE SALAS, DE BAJA DE VADO SITO EN C/LA VENTILLA, N° 63.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Antonio María Verde Salas, solicitando la baja del vado sito en C/La Ventilla, n° 63, a nombre de Víctor Delgado Oñate.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 7 de julio de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de vado, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia presentada por D. Antonio M^a Verde Salas, relativa a al licencia de vado sito en C/La Ventilla, 63, a nombre de D. Víctor Delgado Oñate, considerando extinguida la licencia de vado, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deberá eliminar el rebaje del bordillo y reponer a su estado originario la acera y el bordillo.

- Deberá entregar al Ayuntamiento, las placas acreditativas del vado.

2).- Comunicar al interesado que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación deberá entregar la placa de vado en el Excmo. Ayuntamiento.

3).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NAVE DE CRIANZA EN BARRICA DE VINO EN AVDA. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N°34, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR BODEGAS RAMON BILBAO, S.A.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Bodegas Ramón Bilbao, S.A., solicitando licencia ambiental para ampliación de bodega con nave de crianza en barrica de vino, sita en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 34.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 9 de julio de 2.008, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

8.- SOLICITUD DE LA EMPRESA VASCO CONSTRUCCIONES S.A. DE SUSTITUCIÓN DE LA FIANZA DEPOSITADA EN GARANTÍA DE LA "ENAJENACIÓN DE LOS LOTES DE PARCELAS PROPIEDAD MUNICIPAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA LIBRE, SITOS EN EL POLÍGONO 1, SECTOR 1 DEL PGM DE HARO (L-1 Y L-2)", POR OTRA DEL 50%

Dada cuenta de la instancia presentada por la empresa Vasco Construcciones S.A., en la que solicita devolución del 50% de la fianza por importe de 26.101,52 euros (aval), depositado con fecha 7 de agosto de 2.003, en concepto de garantía definitiva del expediente de "Enajenación de los lotes de parcelas propiedad municipal, con destino a la construcción de vivienda libre, sitios en el polígono 1 del sector 1 del PGM de Haro (L1-L2)", conforme establece el Pliego de Condiciones.

Habida cuenta que según establece la cláusula 25 del Pliego de Condiciones que rige la presente enajenación, la fianza definitiva se devolverá una vez transcurrido el plazo de tres años, contado desde la obtención de la licencia de primera ocupación de la edificación realizada en la parcela y que una vez obtenida la expresada licencia, podrá reducirse la fianza al 50% siempre que no existan responsabilidades pendientes.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo en el que indica que la licencia de primera ocupación de las viviendas edificadas en la parcela L-1 y L-2 ha sido concedida, no existiendo responsabilidades pendientes por parte del contratista.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Devolver a la empresa Vasco Construcciones S.A. la cantidad de 13.050,76 euros (50% de la fianza total

depositada de 26.101,52 euros), conforme establece la cláusula 25 del Pliego de Condiciones del contrato de que se trata.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde Acctal. y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

9.1.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE SEIS PLAZAS DE POLICIA LOCAL INTERPUESTO POR JESUS GARCIA MARTINEZ

Considerando el Recurso de Reposición interpuesto por D. Jesús García Martínez, en su calidad de Secretario de Local de la Federación de Servicios Públicos del sindicato UGT, contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se aprueba la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de seis plazas de policía local, R.E. nº 5.331/2008, de fecha 27 de junio de 2008, por el que se solicita:

1) Que se anule el citado Acuerdo y se proceda a realizar una nueva convocatoria en la que se elimine el segundo procedimiento para la confección de listas para el nombramiento de policías interinos.

Considerando el informe emitido por el T.G.M. de Gestión de Personal, cuyo tenor literal es el siguiente:

En fecha 27/06/2008, R.E. nº 5.331/2008, tiene entrada en esta Administración local Recurso de Reposición interpuesto por D. Jesús García Martínez, en calidad de Secretario de Local de la Federación de Servicios Públicos del sindicato UGT contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 14 de mayo de 2008, por el que se aprueba la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de seis plazas de policía local del Ayuntamiento de Haro, publicado en el B.O.R. nº 70, de fecha 27 de mayo de 2008; por el que solicita que se anule el acuerdo recurrido y se proceda a realizar una nueva convocatoria en la que se elimine el segundo procedimiento para la confección de las listas para el nombramiento de policías interinos (contemplado en el párrafo cuarto de la base duodécima), por entender el recurrente que es ilegal.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- En fecha 14 de mayo de 2008, la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Haro, en su punto 2.1 acordó aprobar la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de seis plazas de policía local del Ayuntamiento de Haro.
- 2.- En fecha 27 de mayo de 2008, fue objeto de publicación en el B.O.R. nº 70 el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 14 de mayo de 2008, por el que se aprueba la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de seis plazas de policía local del Ayuntamiento de Haro.
- 3.- En fecha 12 de junio de 2008, fue publicado en el B.O.E. nº 142 extracto de la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de seis plazas de policía local del Ayuntamiento de Haro
- 4.- En fecha 27/06/2008, R.E. nº 5.331/2008, tiene entrada en esta Administración local Recurso de Reposición interpuesto por D. Jesús García Martínez, en calidad de Secretario de Local de la Federación de Servicios Públicos del sindicato UGT contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 14 de mayo de 2008, por el que se aprueba la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de seis plazas de policía local del

Ayuntamiento de Haro.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- Las bases objeto de recurso tienen por objeto la cobertura en propiedad de seis plazas de policía local del Ayuntamiento de Haro, y no en régimen de interinidad.

2.- El apartado duodécimo de las bases para la provisión en propiedad de seis plazas de policía local del Ayuntamiento de Haro, establece, en sus párrafos 3º y 4º, dos procedimientos para la constitución de listas de espera.

El párrafo 3º regula que el Tribunal podrá formular una lista de espera conforme a los requisitos establecidos en el art. 27.2 del Decreto 14/99, de 16 de abril, que permitirá su nombramiento como funcionarios interinos en los términos previstos en el citado artículo.

El párrafo cuarto, establece que, en su defecto, el Tribunal formará una relación por orden acumulado de puntuaciones de los aspirantes por el sistema de acceso libre que hayan superado dos o más ejercicios de las pruebas, que se remitirá al Ayuntamiento y que servirá de lista de espera o bolsa de trabajo, con una validez de duración de dos años, a efectos de posteriores nombramientos interinos, para cubrir temporalmente vacantes y suplencias de funcionarios que disfruten de licencias reglamentarias de carácter no habitual.

3.- El procedimiento contemplado en el párrafo 4º de la base decimosegunda, se considera conforme a derecho, y ello es así porque hay que tener en cuenta:

a). Que es un procedimiento que complementa al recogido en el párrafo 3º de la base duodécima, aplicándose con carácter subsidiario respecto de aquel, sin que entre en contradicción con lo dispuesto en el art. 5.2 del Decreto 14/99.

b) Que es un procedimiento respetuoso con lo dispuesto en el art. 27.2 del Decreto 14/99, puesto que el citado

artículo regula la circunstancia concreta en la que se pueden encontrar aquellos opositores que, habiendo superado las pruebas y el curso de formación, no resulten aprobados.

c). Que es un procedimiento que no contradice lo dispuesto por el art. 27.2 del Decreto 14/99, ya que regula una circunstancia no contemplada por el mismo.

d) Que es un procedimiento redacto conforme a la doctrina enunciada por la Sección 7ª de la sala de lo Contencioso-Administrativo en su sentencia de 12 de febrero de 1999, la cual contempla que ante situaciones de urgente necesidad y previo cumplimiento de las previsiones legales, y con carácter temporal implícito en su propio concepto, pueden convocarse, para ser cubiertas en régimen de interinidad, plazas de policía local.

CONCLUSIONES.

1.- En opinión del que suscribe, el párrafo 4º del apartado 12º de las bases se ajusta a derecho.

Considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Jesús García Martínez, en su calidad de Secretario de Local de la Federación de Servicios Públicos del sindicato UGT, contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se aprueba la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de seis plazas de policía local, R.E. nº 5.331/2008, de fecha 27 de junio de 2008.

2).- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y al T.G.M. de Gestión de Personal.

9.2.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL VERANO CULTURAL 2.008.

Dada cuenta del Programa del Verano Cultural 2008 CULTUR 2008 con un presupuesto de 58.805 €.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Festejos con fecha de 10 de julio de 2008.

Vista la Orden 25/2007, de 26 de junio de 2.007, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural y las resoluciones nº: 2618 y 2619, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Aprobar el Programa y Presupuesto del Verano Cultural 2008 CULTUR 2008, con un presupuesto de 58.805 €, en los siguientes términos:

PROGRAMA DEL VERANO CULTURAL 2.008

MES DE JULIO

DÍA 17: CONCIERTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, a partir de las 20:30 hs. en los jardines de la Vega.

DÍA 19: ACTIVIDADES LÚDICAS PARA EL PÚBLICO INFANTIL, a partir de las 17:30 hs., en la Plaza de la Paz, organizado por la Asociación de Comercio de Haro.

DÍA 19: CINE, con la proyección de la película FUERA DE CARTA, a las 21:00 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 19: MÚSICA, a las 23:00 hs., con DISCOTECA MÓVIL KROSSKO, con la colaboración de diversas cafeterías, reflejadas en notas al programa.

DÍA 20: ÓPERA representación de la ópera TOSCA de Puccini, a partir de las 21:00 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 23: MÚSICA, CORAL DE ST. MARC, representación de las canciones de la película LOS CHICOS DEL CORO, a partir de las 21:00 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 24: CONCIERTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, a partir de las 20:30 hs. en los jardines de la Vega.

DÍA 25: ACTIVIDADES LÚDICAS PARA EL PÚBLICO INFANTIL, a partir de las 17:30 hs., en el Parque de los Pintores Tubía y Santamaría, organizado por la Asociación de Comercio de Haro.

DÍA 25: CINE DE ESTRENO con la película KUNG FU PANDA, a las 19:00 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 25: CINE DE ESTRENO con la película KUNG FU PANDA, a las 21:00 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 25: ACTUACIÓN FAMILIAR con el espectáculo UNA TARDE EN EL CIRCO a cargo de la compañía COSCORRÓN , a partir de las 20:30 hs., en la Plaza de la Paz.

DÍA 26: CINE DE ESTRENO con la película KUNG FU PANDA, a las 19:00 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 26: CINE DE ESTRENO, con la proyección de la película SEXO EN NUEVA YORK, a las 21:00 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 26: MÚSICA, a las 23:00 hs., con DISCOTECA MÓVIL KROSSKO, con la colaboración de diversas cafeterías, reflejadas en notas al programa.

DÍA 27: CINE DE ESTRENO con la película KUNG FU PANDA, a las 19:00 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 27: IX ENCUENTRO VÍA MUSICAE de MÚSICA de CÁMARA. Por diferentes calles de Haro, a partir de las 19,30 horas, organizado por la Asociación Oja Tirón.

DÍA 27: CINE DE ESTRENO, con la proyección de la película SEXO EN NUEVA YORK, a las 21:00 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 28: CINE DE ESTRENO con la película KUNG FU PANDA, a las 19:00 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 28: CINE DE ESTRENO con la película KUNG FU PANDA, a las 21:00 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 28: CURSILLO DE PATINAJE, niveles iniciación y básico en la zona deportiva de El Ferial, previa inscripción, a partir de las 19:00 hs., con duración hasta el día 29 de agosto.

DÍA 30: DEPORTE DE AVENTURA, PIRAGUAS, con la organización

de OJASPORT, a partir de las 10:00 hs.

DÍA 31: ACTUACIÓN INFANTIL-FAMILIAR con la obra SUPERPLAST espectáculo de animación infantil, con la compañía HORTZMUGA TEATRO, a partir de las 20:00 hs en el Parque de la calle de El Mazo.

DÍA 31: CONCIERTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, a partir de las 20:30 hs. en los jardines de la Vega.

MES DE AGOSTO

DÍA 1 : RASTRILLO BENÉFICO, inicio de la subasta de objetos benéficos que permanecerá abierta hasta el día 31 de agosto, organizado por Unicef Haro.

DÍA 1: CONCIERTO DE ÓRGANO, a cargo de D. PABLO REY, a partir de las 21:00 hs., en la Parroquia de Santo Tomás, con música española y europea del siglo XVIII.

DÍA 2: CAMPEONATO DE MUS RÁPIDO a partir de las 17:00 hs, en la Cafetería Liceo organizado por la Peña Los Veteranos.

DÍA 2: CINE DE ESTRENO con la película HANCOCK, a las 20:30 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 2: ACTUACIÓN MUSICAL a cargo del grupo MARMARA JAZZ BAND, con música Jazz-Dixie a partir de las 23:00 hs, en la Plaza de la Paz.

DÍA 3: CINE DE ESTRENO con la película HANCOCK, a las 20:30 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 3: EXHIBICIÓN de DEPORTE RURAL VASCO, a partir de las 19:30 hs., en la Pza. de la Paz, con la presencia de Iñaki Perurena, Inaxio Perurena, y dos cortadores de hacha.

DÍA 5: CINE DE VERANO, con la película MORTADELO Y FILEMON, MISIÓN SALVAR LA TIERRA, a partir de las 22:00 hs., en el Parque de la calle El Mazo.

DÍA 6: DEPORTE DE AVENTURA, CARRERA DE ORIENTACIÓN, con la organización de OJASPORT, a partir de las 10:00 hs.

DÍA 6: ACTUACIÓN INFANTIL con EL TORICO espectáculo de animación infantil, a partir de las 20:00 hs en el Parque Manuel Anzuela.

DÍA 7: CONCIERTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, a partir de las 20:30 hs. en los jardines de la Vega.

DÍA 8: CINE DE ESTRENO con la película LA MOMIA LA TUMBA DEL EMPERADOR DRAGÓN, a las 20:30 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 9: DEGUSTACIÓN a las 20:00 hs., en la Plaza de la Paz organizada por Peña Los Veteranos.

DÍA 9: ACTUACIÓN MUSICAL a cargo del grupo SANTIAGO HABANA, a partir de las 20:00 hs y 23:00 hs., en la Plaza de la Paz.

DÍA 9: CINE DE ESTRENO con la película LA MOMIA LA TUMBA DEL EMPERADOR DRAGÓN, a las 20:30 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 10: CINE DE ESTRENO con la película LA MOMIA LA TUMBA DEL EMPERADOR DRAGÓN, a las 20:30 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 10: FESTIVAL DE JOTAS CIUDAD DE HARO en la Plaza de la Paz a partir de las 20:30 hs.

DÍA 12: CINE DE VERANO, con la película RIVALES a partir de las 22:00 hs., en el Parque de la calle El Mazo.

DÍA 13: DEPORTE DE AVENTURA, MONTAÑA, con la organización de OJASPORT, a partir de las 10:00 hs.

DÍA 13: TALLERES PARTICIPATIVOS gAL ABORDAJE h ambientados en el mundo de los piratas con diversas actividades, hinchables, horarios de 12:00 hs a 14,00 hs y de 17,30 hs a 20,30 hs., en el Parque Manuel Anzuela.

DÍA 14: GLOBOS AEROSTÁTICOS g8ª REGATA INTERNACIONAL DE GLOBOS AEROSTÁTICOS CRIANZA DE RIOJA h, a partir de las 16:00 hs., organizado por el Club Riojano de Aerostación.

DÍA 14: MÚSICA, a las 23:00 hs., con DISCOTECA MÓVIL KROSSKO, con la colaboración de diversas cafeterías, reflejadas en notas al programa.

DÍA 15: GLOBOS AEROSTÁTICOS g8ª REGATA INTERNACIONAL DE GLOBOS AEROSTÁTICOS CRIANZA DE RIOJA h, a partir de las 8:00 hs., organizado por el Club Riojano de Aerostación.

DÍA 15: XV TORNEO DE VOLEY-CALLE deporte en la calle a partir de las 10:00 hs., en los Jardines de la Vega, organizado por el Club Voleibol Haro.

DÍA 15: GRAN ESPECTÁCULO ECUESTRE gÚNICO h, exhibición de danzas ecuestres a partir de las 19:00 hs., en la Plaza de Toros de Haro.

DÍA 16: GLOBOS AEROSTÁTICOS g8ª REGATA INTERNACIONAL DE GLOBOS AEROSTÁTICOS CRIANZA DE RIOJA h, a partir de las 8:00 hs., organizado por el Club Riojano de Aerostación.

DÍA 16: XV TORNEO DE VOLEY-CALLE deporte en la calle a partir de las 10:00 hs., en los Jardines de la Vega,

organizado por el Club Voleibol Haro.

DÍA 16: JORNADA DE DESPEDIDA a los niños saharahuis que han participado en el programa de acogida. Comida, actuaciones infantiles.

DÍA 16: CINE DE ESTRENO con la película WALL-E, a las 20:30 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 16: ACTUACIÓN DE MAGIA, a cargo de CARLOS Y ANA, con el espectáculo gMAGIA ESPECTACULAR h a partir de las 23:00 hs., en la Plaza de la Paz.

DÍA 17: GLOBOS AEROSTÁTICOS g8ª REGATA INTERNACIONAL DE GLOBOS AEROSTÁTICOS CRIANZA DE RIOJA h, a partir de las 8:00 hs., organizado por el Club Riojano de Aerostación.

DÍA 17: XV TORNEO DE VOLEY-CALLE deporte en la calle a partir de las 10:00 hs., en los Jardines de la Vega, organizado por el Club Voleibol Haro.

DÍA 17: CINE DE ESTRENO con la película WALL-E, a las 20:30 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 17: ACTUACIÓN DE DANZA CUBANA, con el espectáculo LA HABANA DE NOCHE h a partir de las 20:30 hs., en la Plaza de la Paz.

DÍA 19: CINE DE VERANO, con la película HORTON a partir de las 22:00 hs., en el Parque de la calle El Mazo.

DÍA 20: DEPORTE DE AVENTURA, CARRERA DE ORIENTACIÓN, con la organización de OJASPORT, a partir de las 10:00 hs.

DÍA 20: ACTUACIÓN INFANTIL con COLORÍN espectáculo de animación infantil musical, a partir de las 20:00 hs en el Parque Manuel Anzuela.

DÍA 20: ACTUACIÓN DE MÚSICA FOLCLÓRICA, a cargo del DÚO CARRUSEL de Rusia, a partir de las 20:30 hs., en el Patio de Comedias del Teatro Bretón de los Herreros, dentro del ciclo MÚSICAS DEL MUNDO.

DÍA 21: CONCIERTO DE MÚSICA a cargo de CLAUDIO RECABARREN TRIÓ, interpretando obras de JAZZ FUSSION, a partir de las 20:30 hs en el Patio de Comedias del Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 22: I CAMPEONATO DE PADEL CIUDAD DE HARO, durante todo el fin de semana en las pistas de padel del Estadio de Deportes de El Mazo.

DÍA 22: CINE DE ESTRENO con la película MAMMA MIA, a las 20:30 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 23: CINE DE ESTRENO con la película MAMMA MIA, a las

20:30 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros
DÍA 23: ACTUACIÓN MUSICAL a cargo del grupo LA PERLA a partir de las 23:00 hs., en la Plaza de la Paz.
DÍA 24: CINE DE ESTRENO con la película MAMMA MIA, a las 20:30 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros
DÍA 24: ACTUACIÓN MUSICAL a cargo del grupo ALMA DE RONDA a partir de las 20:30 hs., en la Plaza de la Paz.
DÍA 25: III SEMANA DEL PINCHO hasta el día 31 de agosto, degustaciones de los mejores pinchos de los establecimientos hosteleros de la Asociación de Comercio de Haro.
DÍA 26: CINE DE VERANO, con la película ASTERIX EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS a partir de las 22:00 hs., en el Parque de la calle El Mazo.
DÍA 27: DEPORTE DE AVENTURA,, con la organización de OJASPORT, a partir de las 10:00 hs.
DÍA 27: ACTUACIÓN INFANTIL con la obra ARAGOSAURUS espectáculo de animación infantil, con la compañía K DE CALLE, a partir de las 20:00 hs. en el Parque Manuel Anzuela.
DÍA 27: ACTUACIÓN DE MÚSICA FOLCLÓRICA, a cargo del DÚO ALLEGRO de Rusia, a partir de las 20:30 hs., en el Patio de Comedias del Teatro Bretón de los Herreros, dentro del ciclo MÚSICAS DEL MUNDO.
DÍA 28: CONCIERTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA: a partir de las 20:30 hs. en los jardines de la Vega.
DÍA 29: ACTUACIÓN MUSICAL, a cargo del MARIACHI VIVA JALISCO , a partir de las 20:30 hs, con recorrido por la ciudad y a las 23:00 hs. actuación en la Plaza de la Paz.
DÍA 30: ACTUACIÓN DE MÚSICA FOLCLÓRICA, a cargo de la agrupación musical FIESTA de Rusia, a partir de las 20:30 hs., en el Teatro Bretón de los Herreros, dentro del ciclo MÚSICAS DEL MUNDO.
DÍA 30: ACTUACIÓN MUSICAL a cargo del grupo MIEDO AZUL, con Rock&Roll a partir de las 23:00 hs., en la Plaza de la Paz.
DÍA 31: ACTUACIÓN DE TEATRO DE CALLE, con el espectáculo COSCO-ROCK a cargo de la compañía COSCORRÓN , a partir de las 22:30 hs., en la Plaza de la Paz.

MES DE SEPTIEMBRE

DÍA 12: ACTUACIÓN DE MÚSICA FOLCLÓRICA, a cargo del grupo

SOUVENIR DE LOS URALES de Rusia, a partir de las 20:30 hs., en la Plaza de la Paz , dentro del ciclo MÚSICAS DEL MUNDO.

EXPOSICIONES EN EL TEATRO BRETÓN

DEL 21 AL 27 DE JULIO: I CONCURSO NACIONAL FOTOGRÁFICO CRIANZA DE RIOJA , organizado por el Club Riojano de Aerostación.

DEL 28 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO: MUESTRA DE LA ESCUELA DE PINTURA.

DEL 4 AL 17 DE AGOSTO: OSCAR LOSADA. ÓLEOS.

DEL 18 AL 31 DE AGOSTO: EUSEBIO GÓMEZ. ESCULTURA

DEL 1 AL 14 DE SEPTIEMBRE: EMIGIDIO VILLANUEVA. PINTURA

DEL 15 AL 28 DE SEPTIEMBRE: COOPERA. JUGUETES Y FOTOGRAFÍAS DE ANGOLA.

HORARIOS:

De lunes a sábado de 19:00 hs a 21:00 hs. Domingos y festivos de 12:00 hs a 14:00 hs.

NOTAS AL PROGRAMA:

1.- Los bares y cafeterías que colaboran con el aporte de DISCOTECA-MÓVIL KROSSKO son las siguientes: VIRGINIA, RISCOS, PLATERÍAS, ÉPOCA, MUSIC, NELSON, SUIZO, MADRID, SOL Y OBARENES.

2.- La organización se reserva el derecho para la suspensión o modificación de los diversos actos, que se avisaría con la mayor antelación posible.

3.- Todos los actos de incitativa privada necesitarán la debida autorización municipal.

4.- El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar este programa si así lo estimara conveniente.

5.- La participación en los actos es totalmente voluntaria, por lo que el Ayuntamiento de Haro se inhibe de todo tipo de responsabilidad derivada de los mismos a quienes participen en ellos, así como de aquellos que no respeten las medidas de seguridad y normas de realización de las actividades.

PRESUPUESTO DEL VERANO CULTURAL 2.008

GASTOS CONCEPTO	SUBTOTAL	58.805,00 TOTAL CONCEP
1. ACTUACIONES MUSICALES		28.530,00
CONCIERTO DE ORGANO	1.000,00	
DÍA 2 DE AGOSTO	2.600,00	
9 DE A GOSTO	2.000,00	
10 DE AGOSTO	2.100,00	
16 DE AGOSTO	3.250,00	
17 DE AGOSTO	4.000,00	
21 DE AGOSTO	1.200,00	
23 DE AGOSTO	2.100,00	
24 DE AGOSTO	1.450,00	
29 DE AGOSTO	3.600,00	
30 DE AGOSTO	1.750,00	
31 DE AGOSTO	3.480,00	
2. ACTUACIONES INFANTILES Y		19.025,00
DIVERSAS		
25 DE JULIO	2.320,00	
DEPORTE DE AVENTURA	1.740,00	
Deporte Rural Vasco	1.975,00	
30 DE AGOSTO	2.000,00	
6 DE AGOSTO	1.160,00	
13 DE AGOSTO	2.320,00	
15 DE AGOSTO	2.500,00	
20 DE AGOSTO	2.210,00	
27 DE AGOSTO	2.800,00	
3. VARIOS		11.250,00
Cine en la calle	4.000,00	
Electra	500,00	
Sgae	750,00	
Día Saharaui	2.200,00	
Campeonato de paddel	600,00	
Equipos de sonido	500,00	
Publicidad e imprevistos	1.200,00	
Cenas, atenciones	1.500,00	

INGRESOS		58.805,00
CONVENIO CON CAJA VITAL	12.000,00	
AYUNTAMIENTO (HASTA LA CANTIDAD DE 58.805)	46.805,00	

2.- Destinar la ayuda aportada por Caja Vital en su caso, de acuerdo con el convenio a suscribir entre Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (Caja Vital) y el Excmo. Ayuntamiento de Haro, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha de 8 de mayo, para financiar en parte los gastos derivados de estas actividades.

3.- Aplicar los gastos generados a las partidas presupuestarias correspondientes.

4.- Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la máxima subvención posible para el desarrollo de la citada actividad.

5.- Comprometerse a asumir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad concedida en su caso.

6.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.3.- APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION CON CARACTER DE INTERINIDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

Dada cuenta de la situación de I.T. en la que se encuentra el Arquitecto Municipal.

Dada cuenta la necesidad de cubrir de forma interina la citada plaza, al objeto de no producir perjuicio al servicio.

Vistas las bases redactadas por los servicios técnicos municipales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio

de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las bases que regulan la convocatoria para la provisión con carácter de interinidad de una plaza de arquitecto superior del ayuntamiento de Haro.

2).- Convocar las pruebas selectivas por concurso-oposición para la provisión con carácter de interinidad de una plaza de arquitecto superior del ayuntamiento de Haro, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DE INTERINIDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter Interino por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de una plaza de Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Haro, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, para cubrir la baja por enfermedad del titular de la plaza, dotada con las retribuciones correspondientes al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 25, y demás retribuciones que puedan corresponderle con arreglo a la valoración de puestos de trabajo, y a la legislación vigente.

1.2.- El/la aspirante que resulte seleccionado/a para esta plaza quedará sometido/a, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos

del propio Ayuntamiento, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades y Corporaciones Locales y de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichas Administraciones, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase, conforme señala la legislación vigente.

Tampoco podrá desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones del cargo.

1.3.- Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo según la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Haro.

1.4.- La jornada de trabajo se podrá desarrollar en cualquiera de los turnos de trabajo existentes, en régimen de horario partido, continuado o en régimen de turnos, en función de los cometidos a desempeñar, así como de las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura municipal vigente en cada momento y de acuerdo con el Acuerdo Regulador de la función pública del Ayuntamiento de Haro.

1.5.- Se deberán utilizar los medios técnicos y mecánicos adecuados a la plaza convocada, y que para el desarrollo de su trabajo facilite la Corporación.

1.6.- No obstante, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, la Corporación se reserva la facultad de modificar las características cualitativas y cuantitativas de los puestos de trabajo, en los términos establecidos en la legislación vigente.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

A) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

B) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, esto es, no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo los aspirantes minusválidos, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del IMSERSO o sus equivalentes en las Comunidades Autónomas. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

C) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

F) Haber abonado la tasa por derechos de examen, conforme a

lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente en esta Administración municipal.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

2.2.- Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

3.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Haro, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes, irán acompañadas de una copia del D.N.I, de una fotografía tamaño carnet, del recibo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 15 euros en el siguiente nº de cuenta: 2037/0032/77/0100012723. Si el pago de estos derechos se efectúa mediante giro postal o telegráfico, el aspirante indicará lugar, fecha y número de giro.

Las instancias se ajustarán al impreso normalizado que consta en el Anexo II de la presente convocatoria, e irán acompañadas del currículum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de instancias.

3.2.- El plazo para la presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja, en horario de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Haro.

3.3.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

3.5.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la Resolución oportuna, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de Haro www.haro.org, y en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá además de las causas de exclusión, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

3.6.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja, para poder subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión.

3.7.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.8.- Si algún aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos y tampoco constara en la de admitidos, a la que se refiere el apartado 3.5, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que se acredite documentalmente ante él, mediante

copia de la solicitud sellada por la oficina receptora y justificante de los derechos de examen.

A dicho fin el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar la prueba de selección, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

3.9.- En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración de la prueba de selección, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

4.1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Arquitecto municipal.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja.

- Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal, con titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

- El Secretario General de la Corporación, que ejercerá asimismo las funciones de Secretario del Tribunal.

La totalidad de los miembros del Tribunal, titulares o suplentes, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trata.

4.2.- Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares respectivos. La designación de los miembros del tribunal, titulares y suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Rioja.

4.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4.4.- El Presidente y asimismo los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

4.5.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Alcaldía publicará en el Boletín Oficial de la Rioja, Resolución por la que se nombre los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 4.3.

4.6.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y Secretario, o en su caso, quienes legalmente les sustituya, y de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

4.7.- En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.8.- A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos de sus miembros.

4.9.- La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las

bases de la convocatoria y está facultado para resolver cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En general, el procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la referida Ley.

4.10.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

4.11.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

4.12.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos aspirantes que en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas, signos o cualquier otra circunstancia que permita conocer la identidad de los mismos.

4.13.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

En consecuencia, sea cual fuere el número de aspirantes que supere el proceso de selección, tan sólo tendrán la consideración de aprobados aquellos aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones definitivas más altas, sin que en ningún caso, bajo sanción de nulidad, pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

4.14.- Los miembros del Tribunal se calificarán a efectos de percepción de dietas que se devenguen por la asistencia a las pruebas en las categorías que se señalan en el artículo 30 del R.D. 462/ 2002 de 24 de mayo, siendo las cuantías a percibir las establecidas en su Anexo II.

5.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

5.1.- Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzará por la letra N, de conformidad con lo establecido en la Resolución 531, de 13 de marzo de 2008, publicadas en el B.O.R núm. 39 de 20 de marzo.

5.2.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, a cuyo fin deberá estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

5.3.- Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberá concurrir al ejercicio para el que aquella se concrete provistos del correspondiente certificado de minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

5.4.- Los aspirantes serán convocados a la prueba de selección en un único llamamiento, siendo excluidos del

proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterios. Salvo la expresada excepción, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

5.5.- La fecha, hora, y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.5 de esta convocatoria.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

5.6.- En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

5.7.- La primera fase del procedimiento de selección será el Concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El tribunal procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizada la valoración de los méritos el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la puntuación obtenida por cada aspirante en esta fase.

5.8.- La segunda fase del procedimiento de selección será la oposición, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en la resolución, por escrito,

de uno o dos supuestos prácticos, según determine el Tribunal, relacionados con el nivel y funciones del puesto a desempeñar. Si el Tribunal determinara la realización de un solo supuesto práctico, este se desarrollará en un tiempo máximo de dos horas. Si el Tribunal determinara la resolución de dos supuestos prácticos, estos se desarrollarán en un tiempo máximo de cuatro horas. No obstante, el Tribunal, determinará el tiempo de duración del ejercicio, dentro del máximo referido, atendiendo a la complejidad del supuesto práctico planteado.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas al aspirante, sobre extremos relacionados con el ejercicio práctico realizado, por un periodo máximo de 20 minutos, así como pedirles cuantas aclaraciones complementarias estime, sobre el mismo.

Para el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar todo aquel material que aporten para la ocasión, con las limitaciones que determine el Tribunal antes de iniciar el ejercicio.

Se valorará especialmente en este ejercicio, el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección en la expresión escrita.

5.9.- Calificación de la fase de oposición:

- El supuesto práctico se calificará hasta un máximo de 20 puntos, sea cual sea el número de supuestos prácticos a desarrollar, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 10 puntos . En el supuesto que el Tribunal determine el desarrollo de más de un supuesto práctico, será necesario, para superar la fase de oposición, alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación definitiva del ejercicio la media entre todos ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en los ejercicios será de 0 a 20 puntos, distribuidos según el número de ejercicios prácticos a realizar según se establezca por el tribunal calificador. La calificación se otorgará considerando las puntuaciones

dadas al ejercicio por cada uno de los miembros del Tribunal o la media entre todos ello de ser mas de un supuesto supuesto práctico de acuerdo con el apartado anterior, debiendo desecharse a estos efectos, la más alta y la mas baja, y calculando con las restantes la media aritmética, siendo este resultado la puntuación definitiva.

5.10.- La calificación final de los aspirantes, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase concurso de méritos y en el ejercicio de la fase de oposición, y el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Haro, el nombre del seleccionado por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en cada fase, y la puntuación final. En caso de empate en las puntuaciones este se resolverá a favor de aquel que tuviera más antigüedad en el servicio si se tratara de aspirantes que proceden de otras Administraciones Públicas, y si se produjera de nuevo empate, este se resolverá a favor del opositor de más edad.

5.11.- La relación definitiva de aprobados, será elevada por el Tribunal a la Alcaldía Presidencia junto con la propuesta de nombramiento, y el expediente completo de sus actuaciones.

5.12.- Será nulo el nombramiento de quién esté incurso en causa de incapacidad, conforme a la normativa vigente.

5.13.- El Tribunal formará una relación por orden acumulado de puntuaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición, pero no esté en la lista de aprobados, que servirá de " lista de espera " o " bolsa de trabajo", a efectos de posteriores nombramientos interinos o contrataciones eventuales para cubrir temporalmente vacantes, suplencias, de funcionarios en disfrute de licencias reglamentarias o tareas de carácter no habitual.

6.- ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SELECCIONADO.

6.1.- El seleccionado por el Tribunal deberá presentar en

el plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación, la documentación que a continuación se indica:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar con el original para su compulsión) del D.N.I. vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título académico exigido en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si el título estuviera expedido después de la fecha de en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado expedido por facultativo médico, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función a desempeñar.

En su caso, certificado del Ministerio de asuntos Sociales, acreditativo de la condición de minusválido con discapacidad superior al 33, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, que será certificada así mismo por Facultativo Médico competente.

6.2.- Excepciones.- Quienes tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente personal.

6.3.- Si dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor no se presentara la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las

pruebas selectivas. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios del proceso selectivo tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

7.- NOMBRAMIENTO.

7.1.- Concluído el proceso y presentada la documentación, se procederá al nombramiento de Funcionario interino por Resolución de la Alcaldía, debiendo tomar posesión de la plaza dentro del plazo máximo de cinco días siguientes a la fecha de la citada Resolución. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que se renuncia a la plaza y correspondiente nombramiento.

7.2.- Una vez en posesión del cargo el seleccionado pasará a su destino, pudiendo serlo en cualquiera de los servicios y horarios del Ayuntamiento de Haro.

7.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que viniere desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que se viniera desempeñando.

Asimismo y de conformidad con lo previsto por los artículos 3 y 14 de la referida norma, estará sujeto a previo reconocimiento de compatibilidad, tanto el ejercicio de una segunda actividad en el sector público, como en las actividades profesionales, laborales, mercantiles e industriales fuera de la Administración Pública.

8.- NORMA FINAL.

8.1.- las presentes pruebas selectivas les serán de

aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, el RD Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, la Ley 7/07, de 12 de abril,

8.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3.- Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los artículos 102 y ss. De la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO I

Será requisito indispensable para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales o fotocopias compulsadas de los mismos, salvo los referidos a la relación funcional o laboral con el Ayuntamiento de Haro, relación que únicamente deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Área de Personal.

En la fase de concurso previa a la oposición, se valorarán los méritos que a continuación se indican, conforme a la siguiente puntuación:

1) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local en puesto de trabajo perteneciente al área de actividad a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por el aspirante, con el convocado, se puntuará 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación de estos servicios se realizará mediante la presentación de los oportunos certificados expedidos por la Administración Pública donde hubiera prestado sus servicios, en los que se indicará los cometidos del puesto desempeñado.

A estos efectos se considera servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, los periodos transcurridos como becarios para Universidades u otras Administraciones, y se acreditarán mediante certificados comprensivos de los periodos de becas, jornadas y funciones.

2) Trabajos realizados en el sector privado por cuenta propia o ajena, en puesto de trabajo equivalente, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por el aspirante, con el convocado, se puntuará, 0,050 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán los trabajos realizados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Estos méritos se acreditarán, en caso de trabajos por cuenta ajena mediante la presentación de las oportunas copias de los contratos laborales junto con el informe del empleador de los cometidos del puesto desempeñado, y, en caso de trabajos por cuenta propia, con una relación de los trabajos realizados junto con los certificados acreditativo

de los mismos.

3) Por la asistencia a cursos acreditados de Formación y Perfeccionamiento superados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, Instituto Nacional de Administración Pública y demás Centros Oficiales de Formación de Funcionarios incluso Organizaciones e Instituciones colaboradoras en la ejecución de Planes para la Formación Continua, o por empresas privadas de reconocido prestigio, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo:

Se puntuarán 0,50 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

Hasta un máximo de 1 punto.

Estos méritos se acreditarán mediante la aportación de los oportunos diplomas o certificados acreditativos.

4) Por participación en actividades formativas como docente, en un mismo curso acreditado de Formación y Perfeccionamiento convocado por la Comunidad

Autónoma de La Rioja, Instituto Nacional de Administración Pública y demás Centros Oficiales de Formación de Funcionarios incluso por Organizaciones e Instituciones colaboradoras en la ejecución de Planes para la Formación Continua, o por empresas privadas de reconocido prestigio, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo en actividades formativas como docente, en un mismo curso:

Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos impartidos acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

Hasta un máximo de 0,5 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante la aportación de los certificados oportunos expedidos por los Centros, Institutos, etc... competentes.

5) Por estar en posesión del Título de Doctorado o equivalente: 1 punto.

6) Por haber tomado parte en la redacción de planeamiento municipal: Planes Generales Municipales y Normas Subsidiarias.

Se puntuará 0,25 por cada instrumento de planeamiento en el que haya tomado parte, hasta un máximo de 1 punto.

Estos méritos se acreditarán mediante el oportuno certificado expedido por la Administración Municipal, a cuyo cargo haya realizado estos trabajos.

7) Por haber realizado trabajos de redacción y dirección de Proyectos de Urbanización para cualquier Administración Pública.

Se puntuará 0,20 puntos por cada Proyecto redactado y dirigido, hasta un máximo de 1 punto.

Estos méritos se acreditarán mediante el oportuno certificado expedido por la Administración Pública a cuyo cargo haya realizado estos trabajos.

8) Por la Redacción y Dirección de obras de infraestructuras, de redes de abastecimiento y saneamiento, de vialidad, de alumbrado público, de energía eléctrica, instalaciones de gas, de geotecnia, carreteras, 0,10 puntos por cada trabajo realizado hasta un máximo de 0,5 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante los oportunos certificados acreditativos de estos extremos.

ANEXO II

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas del concurso oposición libre para la provisión en interinidad de una plaza de Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Haro (La Rioja).

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

D.N.I. nº:

Con domicilio en (calle, localidad y código postal):

Teléfono:

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la Provisión en régimen de interinidad de una plaza de Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Haro (La Rioja), manifiesta:

A) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

B) Que, alega como méritos los que a continuación se indican, acompañándose de la documentación acreditativa de los mismos.

C) Que adjunta fotocopia del documento nacional de identidad.

Relación de méritos:

Solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En Haro a... de... de 2008

El Solicitante,

9.4.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 14 DEL PGM DE HARO.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización de la U.E.14, promovido por SIDENA 2000,S.L., y redactado por los arquitectos, Don Carmelo Loperena, D. Javier Portillo y D. Luis Turiel, perteneciente a la empresa LOPERENA-PORTILLO.

Visto Informe emitido por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona el 16 de junio de 2008. Así como el Informe emitido por la Secretaria General de la Corporación el 15 de julio.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de 16 de junio de 2008.

Vistos los artículos 92.2 y 122 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja ; los arts. 67 a 70 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU) así

como el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la ley 11/1.999, de 21 de Abril y por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de ejecución 14 del PGM de Haro.

2).- Someter a información pública el referido Proyecto de Urbanización durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y publicado en un diario de difusión local.

3).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras.

10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde Acctal. da cuenta de los siguientes:

-- Invitación del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tirgo, a los actos en Honor de la Festividad de su Patrón "EL SALVADOR", a celebrar el próximo día 6 de Agosto.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que acudirá un Concejales de este Ayuntamiento, todavía sin concretar.

-- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de julio de 2008, remitiendo los resultados analíticos correspondientes al punto de muestreo 0240-Oja/Castañares. Año 2007.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

-- Escrito de la Dirección General de los Servicios y

Tecnología de la Información, dando traslado de una sugerencia recibida a través del Libro de Quejas y Sugerencias de la página web de la Comunidad Autónoma de La Rioja, relativa a los daños causados a los animales en fiestas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Circular de la Federación Española de Municipios y Provincias, informando de la celebración los próximos días 21 y 22 de julio en San Sebastián, de unas Jornadas Técnicas sobre Cambio Climático.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°

EL ALCALDE ACCIDENTAL

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Ignacio Asenjo

Fdo.: M^a Mercedes González